

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**Bogotá D. C., 17 JUL 2020

vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1. Se reconoce personería al abogado **NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía número 79.305.315 y T.P. número 57.948 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador ad- litem de los demandados ESPERANZA ESCOBAR CONTRERAS, EDGAR ESCOBAR CONTRERAS, MARLEN ESCOBAR CONTRERAS, ASTRID STELLA ESCOBAR CONTRERAS Y GLADYS ESCOBAR DE WUTRICH.

2. Téngase en cuenta la contestación presentada por el curador fuera de tiempo realizada, no se tendrá en cuenta.

Una vez integrado el contradictorio se continuara con el trámite respectivo.

Notifíquese,



**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

ARIZA

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>21 JUL 2020</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por aforación en el estado número <u>018</u></p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaría</p>
---